



# ARMAS DE FUEGO PERDIDAS O ROBADAS



**DENTRO DE LAS 48 HORAS, DEBE INFORMAR A LA POLICÍA LOCAL  
SOBRE CUALQUIER ARMA DE FUEGO PERDIDA O ROBADA.**

La nueva legislación exige que una persona informe la siguiente información dentro de las 48 horas de saber que su arma de fuego se perdió o fue robada:

- La fecha en que se perdió o robó el arma de fuego
- La última ubicación conocida del arma de fuego
- El calibre, la marca, el modelo y el número de serie
- Una descripción de las circunstancias bajo las cuales se perdió o fue robada el arma de fuego
- Número FOID si corresponde

Tan pronto como descubra que un arma de fuego se ha perdido o ha sido robada, debe informarlo a la policía local dentro de las 48 horas. Si no denuncia, dos o más veces, la pérdida o el robo de un arma de fuego dentro de las 48 horas, podría enfrentar la revocación de la Tarjeta de Identificación del Propietario de Armas de Fuego. revocation.

Puede encontrar más información  
sobre el requisito de presentación de  
informes en la Ley Pública 104-0031:

[https://www.ilga.gov/Documents/  
Legislation/PublicActs/104/PDF/104-  
0031.pdf](https://www.ilga.gov/Documents/Legislation/PublicActs/104/PDF/104-0031.pdf)

